Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170234

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170234 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ESTEFANIA CASANDRA CRUZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 17 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR047-E52-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal, que:
- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000108716-2018, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Atención a Delegaciones, dependiente de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 03 de abril de 2018.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2018001652, de fecha 03 de mayo de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 5084 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

95

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

) J



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170234

con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ... ";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía".

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018001890, de fecha 23 de mayo de 2018, recibido el día 29 de mayo del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2. y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s)..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)		
010 000 5084 00 00	\$126.84	72,741	14,548	\$1,845,268.32		

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 11 de mayo de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del bien descrito. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico que elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170234

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de sus representantes legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato principal, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MINIMO BUSCEPTIBLE DE EJERCER	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER
SIN I.V.A.	SIN I.V.A.
\$3,690,536.64 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)	\$9,226,468.44 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL. CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MINIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER
SIN I.V.A.	SIN LV.A.
\$4,428,694.70 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.)	\$11,071,736.76 (ONCE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 76/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 3 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



A



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170234

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 13 de junio de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA Representante Legal

ESTEFANIA CASANDRA CRUZ HERRERA Représentante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

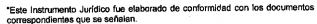
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓME

Coordinadora de Control de Abasto

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**







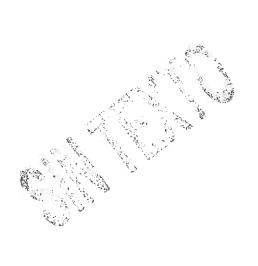
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U170234

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Ciudad de México, a 03 de mayo de 2018 Oficio Num. 0953 84611810/201800 1652

C. Estefanía Casandra Cruz Herrera y/o Representante Legal de la Empresa Landsteiner Pharma , S.A. de C.V. Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos destos se anexan en la siguiente

Al respecto y atendiendo a la proyección tealizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artíaulo 62 párrafo primero y cua rto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Serviciós del Sector Público, es modesario la suscripción de cerrvenio modificatorio, a la clave

	FI	- 4	- 1		and market and	a de la	A. M.	ite Seesay c		
No. Contrate	Gpp.	(600)		10			Proux	Following Contracted	Carabbat Sectording a sendal contest.	Amnone as a
U170234	010	GEO	5084	OD DO M	NTIENE DNOHIDIAA ADD DE TARROUN		5126.84 ¹ / ₂	W741		Amplication (2)
En razór	de.lo	ente	rior se	GA	POULAS	CON 660			24,546	\$1,845,268.32

En razón de lo anterior, se solicita emilia e eachic en un termino de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación escará suleto al agotamiento de la cantidad

Sin otro particular de momento, reciba un cordial salution

ATENTAMENTE

El Titular

on copia:

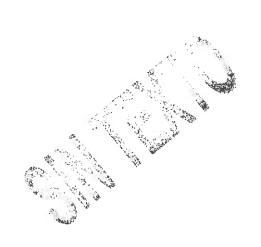
Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choré

Copia emijada a través del SICGC

Recibi original Cotelania Casandra Caz Harren

Página 1 de 1

07-mayo-2018,





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD EDE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



Ciudad de México, a 23 de mayo de 2018 Oficio Núm. 095384611800/2018001890

Lic. José Roberto Flores Bañuelos Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indican, contratada (s) bajo instrumento (s) Jurídico (s) número U170234, celebrado con la empresa Landsteiner Pharma, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica el recuedro siguiente:

	900	5004	00	00	TACROLIMUS CURRA CADA CAPRILA CONTINUE TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE					

Los importes contratados se apegan a lo previsto per el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor,
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

a Titular

"Copia enviada a través del SICGC"

Con copie: .

Mitro. Gerardo Miguel Ramirez Frage. Titular de la Unidad de Administración.

Miro. Certardo singues rasseres, rrage.- Huser de la Oriusa de Administrativa.

Ing. Gabriel Berreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Títular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. (*)

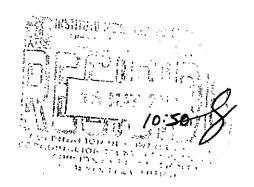
Lic. Leura Rosario Belaurarrán González.- Títular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

PHISTOUR MEXICAND DEL SEGURD SOCIA DIMELCIÓN DE ADMINIS) RACIÓN UNIDAD DE ADQUISITO

RDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SEPACIOS







Ciudad de México a 11 de mayo del 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN PRESENTE.

En respuesta al OFICIO NUM. 095384611810/201800 1652, emitido y con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servici os del Sector Publico, para la suscripción de convenio modificatorio a la clave que se relaciona a continuación :

U170234	010	000	5084	00	90	TACNOLIMUS CAPSULA CADA CO CONTIENE: TACROLIMUS MONO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACRO CON 50 CAPSULAS.	HIDRATADO	ENV	50	CAP	\$	128,84	72,741	14,348	\$ 1,845,268.32
NO III CONTRATO	G96	ain.	钟	žáli.	VAR	DES SHEET IN		nunas.	CANI	3100	TORK	OTENIA DATAGIDN	CANTIDIAN MAKIMA PONTRAJANA	ANTIDAL SUSCEPTIBLE AMERICA BASEA (1.20)	IMPORTED LA AWARESION LOS I

Hago constar nuestra aceptación al surtimiento de la ampliación derivada del Contrato U170234 que a la fecha mí representada, la empresa LANDSTEINER PHARMA, S.A. de C.V., sostie ne con dicho H. Instituto.

Sin más, me reitero a sus órdenes.

Saludos.

DINEOGIÁN DE AGRIPHITAS BRIDGE TO THE ASSESSMENT OF A

经国际编码编码

TRANSTRACIÓN COLLECT OF ASASTO

"" ADMINISTRA

NDRA CRUZ HERRERA REPRESENTANTE LEGAL LANDSTEINER PHARMA, S.A. DE C.V.



State was

100

Oficipas USA 1002 Wood Sage Dr. Chapel! Hill, N.C. 275 % CeL

Planta Farmacéntica Cafle 6 Norte Lt. 14 Mar. F. Parque Industrial Febra 2003. lokura, Edo. de Aléxica, México CP.50200 Tel. (52) 722 249-2132 al 34

LandsteinerPhurma : PH020808HR5 S DEL PEDREGAL LALVARO OBREGON ATTICO DF

E CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA NFORMACIÓN PÚBLICA, D.O.F. 09-mayo-2016

